

GOBIERNO REGIONAL PIURA



224

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Sub Regional de Obras y Liquidaciones
 G. S. R. L. C. C.
 Recibido
 Fecha: 10 MAY 2012
 Hora:
 Firma: *Yupocan*

4
YCA
cuatrocientos
noventa y
nueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 MAY 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 468-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 455-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Mayo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 036-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 03 de Mayo del 2012 del Inspector de Obra; CARTA S/N. de fecha 25 Abril del 2012; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO - SULLANA"**, materia de Adjudicación Directa Selectiva N° 04-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA S/N. de fecha 25 de Abril del 2012, la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se les conceda una Ampliación de Plazo; asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, los trabajos de construcción del Canal Napoleón Socola, siguen paralizados por causas de fuerza mayor no atribuible a dicha empresa, desde el 09 de Marzo del 2012, debiendo reiniciarse los trabajos el día 26 de Marzo del 2012, fecha que no se ha cumplido por cuanto los agricultores siguen regando sus cultivos; por lo que han solicitado a la Comisión de Regantes de Miguel Checa, alcance la Reprogramación de Riego y demás informes que son necesarios para programar el reinicio de los trabajos por parte de ésta.
- Asimismo, manifiestan que no están adjuntando copias del Cuaderno de Obra, por cuanto este se encuentra en poder del Ing. Supervisor anterior Ing. Marco A. Burga Chafloque y por otra parte la Comisión de Regantes no contestan a la Solicitud de reprogramación, dicha petición se encuentra contemplada en las siguientes causales :
 1. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
 2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Finalmente manifiestan se les otorgue una Ampliación de Plazo por 37 días calendarios; así mismo, solicitan se les considere los días que no se han hecho uso de la Ampliación de Plazo, que se les otorgó mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 146-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Abril del 2012.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 224-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAY 2012

Que, mediante el INFORME N° 036-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 03 de Mayo del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :



- Que, de las fotocopias que se adjuntan se puede verificar que actualmente por el canal Napoleón Sócala se encuentra circulando agua para el riego de sus cultivos, razón por la cual el contratista no ha podido reiniciar los trabajos el día 27 de Abril del presente año con la ejecución de la obra.



- Que, de conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, lo solicitado por el contratista es por la causal 3) Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada, la cual afecta la ruta crítica del Programa de ejecución de obra.



- Por lo que recomienda se otorgue la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente a los 37 días solicitados por el contratista, sin el reconocimiento de gastos generales a favor de la empresa contratista MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.



- Finalmente, recomienda que se debe proceder de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, para la tramitación de la presente Ampliación de Plazo, para lo cual se deberá emitir la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 455-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Mayo del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector; y, en consecuencia, recomienda se declare PROCEDENTE; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 37 días calendarios, a la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**; para la ejecución de la Obra antes indicada; sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 468-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita acto administrativo.

498
Cuatrocientos
noventa
ocho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 228

Sullana, 09 MAY 2012

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se emita la Resolución solicitada;

Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por el Ingeniero Inspector de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura respectivamente, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, mediante la CARTA S/N. de fecha 25 de Abril del 2012; la misma que ha sido solicitada en merito al Artículo N° 200° aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF numeral 3); así mismo, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, deviene en **PROCEDENTE**, se apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en treintaisiete (37) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 163-2012/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Mayo del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Ampliación de Plazo N° 02 en treinta y siete (37) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**, mediante la CARTA S/N. de fecha 23 de Abril del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERCOTILLO PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 04-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 224/2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAY 2012

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA del Contrato N° 013-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Noviembre del 2011; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista **MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL.**; en su domicilio ubicado en Calle Ugarte N° 868 del Distrito y Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Contreras Colonna
CPC. Luciano Contreras Colonna
GERENTE SUB REGIONAL